

MENDOZA, 20 SET 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 28661/2023, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Sr. Damián Ezequiel LAGOS PIZARRO;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades en la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que el citado agente cumpla una mayor dedicación horaria por el hecho de encontrarse el sector con mucha actividad y una importante cantidad de contrataciones que se deben efectivizar a la brevedad posible considerando las condiciones económicas imperantes de manera de poder atender y colaborar con diferentes programas que se están ejecutando paralelamente, como los Proyectos de Desarrollo Institucional, el Programa para el Fortalecimiento de las Carreras de Grado, las compras y contrataciones vinculadas con el área de Seguridad, Salud y Ambiente de la FI, la licitación de equipamiento tecnológico para esta Casa de Estudios.

Que la mayor dedicación que se está solicitando se cumplirá con una modalidad mixta (virtual y presencial), con un esquema de trabajo acordado con el Área, bajo la supervisión de la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Los antecedentes del agente propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Sr. Damián Ezequiel LAGOS PIZARRO (Legajo 33.473), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Categoría 7 - Administrativo.

Objeto: Mayor dedicación en el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección General Económico Financiera.

Monto: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000.-).

Período: Desde del 01 al 30 de Setiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 636/2023



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA